



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000366

FOLIO TRÁMITE: 74,559

NOMBRE: GARCIA VILLALOBOS RAMON  
UBICACIÓN: LOPEZ MATEOS  
COLONIA: LA DURAZNERA  
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
CALLE CRUCE 2: LOPEZ MATEOS  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 132

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

25-julio-2017

REPRESENTANTE  
DEPARTAMENTO  
EXTERIOR: 837 INTERIOR:

VENTA DE TACOS Y REFRESCOS

IMPORTE: \$1,200.34

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

RECARGOS

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p
MARTES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

P.I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Ramon Garcia Villalobos  
Berrihia Martin Toma Municipio  
ACEPTO

GARCIA VILLALOBOS RAMON

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS**

- \* El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.  
 \* El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
 \* No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
 \* En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
 \* El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
 \* Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
 \* Deberán vender únicamente las mercancías y productos autorizados en el permiso.  
 \* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
 \* Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
 \* Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.  
 \* Después de 3 días de vencido causará infracción (acto o no trabajo)

**QUEDA PROHIBIDO**

- \* La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- \* El almacenamiento y piletamiento del producto en veredas y plazas.
- \* Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- \* Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- \* Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- \* Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvendas.
- \* Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad enmendada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.